



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer  
y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la  
Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad  
entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por el Consejo Internacional de Organizaciones con Servicio en SIDA, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## **Declaración**

Se ha reconocido ampliamente que el VIH es la causa principal y una consecuencia de la violación de los derechos de las mujeres. Hace más de 20 años, en la Plataforma de Acción de Beijing se reconoció el abrumador número de personas que viven con el VIH y nuevas infecciones y, de manera significativa, el aspecto de la epidemia relativo al género y la importancia de que las respuestas estratégicas al VIH a nivel mundial atiendan las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres, en particular las jóvenes y las adolescentes. Reconocemos que se han logrado avances considerables en los Objetivos de Desarrollo del Milenio quinto y sexto y esperamos con interés la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen mayor atención a la igualdad de género como objetivo específico y como tema general. A pesar de que el VIH está incluido en el objetivo sobre la salud en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, observamos con desaliento que los vínculos entre el VIH, el género y el desarrollo no se han articulado con claridad en dichos objetivos. Por ello presentamos con respeto para su examen la siguiente información:

### **Mujeres, niñas y la economía del VIH**

Si bien se han logrado avances importantes en la respuesta mundial al VIH, la epidemia persiste y, sin embargo, la financiación destinada a combatir esta amenaza para la salud pública —y la salud de las mujeres y las niñas en particular— sigue disminuyendo. Ante la reducción actual del nivel de financiación, simplemente no será posible alcanzar el objetivo mundial de acabar con el SIDA para 2030, sobre todo considerando que el SIDA sigue siendo la principal causa de muerte de las mujeres (de entre 15 y 44 años de edad) en todo el mundo [Organización Mundial de la Salud (OMS), 2013]. Por lo tanto, instamos a los Estados Miembros a que reconozcan este persistente problema de salud y consideren prioritaria la financiación permanente de la respuesta al VIH como parte integral de la salud y el bienestar de las mujeres y las niñas a nivel mundial.

### **Mujeres y niñas y su salud y derechos sexuales y reproductivos**

A escala mundial, las mujeres de entre 15 y 24 años de edad corren especial riesgo de infección por el VIH, embarazo precoz y no planeado y violencia, y sus tasas de infección duplican a las de los hombres. Las mujeres de entre 15 y 24 años de edad representan más de la quinta parte de todos los nuevos casos de infección por el VIH y constituyen más del 40% de los nuevos casos de infección por el VIH entre todas las mujeres [Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), *Gap Report*, 2014]. Más de la mitad de las personas que viven con el VIH son mujeres, y el SIDA sigue siendo una de las causas principales de muerte entre las mujeres en edad reproductiva. Las mujeres y las niñas son quienes tienen más probabilidades de que no se atiendan sus necesidades de salud reproductiva. El acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos representa un elemento decisivo para el desarrollo basado en los derechos, para la igualdad de género y para el empoderamiento de las mujeres y las niñas. La realización de toda la gama de servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos es fundamental para todos los objetivos dignos de consideración que figuran en la agenda para el desarrollo después de 2015. Los derechos en materia de salud sexual y reproductiva son esenciales para reducir la mortalidad materna, hacer

frente a la desigualdad entre los géneros, mitigar los casos de infección por el VIH y mejorar el acceso a tratamiento. La vulnerabilidad de las mujeres y los jóvenes ante el VIH guarda relación con el acceso limitado de estos grupos a sus derechos en materia de salud sexual y reproductiva. Por eso instamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que se refiera de forma explícita a los “derechos en materia de salud sexual y reproductiva” en el contexto del respeto por el derecho de todas las mujeres y niñas a controlar y tomar sus propias decisiones con respecto a la sexualidad, lo cual incluye su salud sexual y reproductiva.

### **Violencia contra las mujeres y las niñas**

Las mujeres que viven con el VIH son más vulnerables a sufrir violencia por razón de género y, a su vez, la exposición a este tipo de violencia incrementa la vulnerabilidad ante el VIH. Las mujeres soportan de forma desproporcionada las dos cargas que supone el VIH: la vulnerabilidad y el acceso limitado a la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Los datos demuestran que las mujeres que viven con el VIH y sufren violencia tienen menos probabilidades de obtener resultados positivos en cuanto a su observancia del tratamiento, lo que contribuye a que se evolucione rápidamente del VIH a las complicaciones derivadas del SIDA. Los Estados Miembros han prometido eliminar las desigualdades entre los géneros y la violencia por razón de género e incrementar la capacidad de las mujeres y las niñas para protegerse a sí mismas y a las futuras generaciones frente al VIH. Es posible alcanzar estos objetivos encomiables, pero solo si se aplican más y mejores medidas que los incorporen al contexto del desarrollo después de 2015. Por tanto instamos a que se haga referencia explícita al VIH y que este se incluya en la declaración del 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como muestra firme de que el VIH y el SIDA son considerados determinantes clave en la salud y el bienestar de la mujer.

### **Conclusión**

Para los más de 17 millones de mujeres y niñas que viven con el VIH en todo el mundo, la epidemia está lejos de llegar a su fin. El ritmo actual de progresos resulta insuficiente para alcanzar algunas de las metas que se pretendía lograr para 2015 según lo convenido en la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el VIH/SIDA celebrada en 2011. Incluso con todos los avances que se han realizado, cada minuto que pasa 1 mujer joven contrae el VIH, esto significa que 5 mujeres jóvenes han contraído el VIH mientras usted leía esta declaración. Por lo tanto, instamos a que no se deje atrás a ninguna mujer o niña que viva con el VIH ni a las mujeres y niñas que son vulnerables ante el VIH. Debemos preservar las corrientes de financiación y seguir centrándonos constantemente en el acceso a los servicios de atención, tratamiento y apoyo y en la prevención del estigma y la discriminación, así como dedicar mayor atención a conseguir vías de protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para las mujeres y niñas que viven con el VIH. Este órgano debe tomar medidas para incluir en la declaración del 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer una referencia a este asunto que refleje la realidad de las mujeres y las niñas en todo el mundo.